



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-085

RESULTADOS

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica solicitó a través de la Junta de Licitación del proceso LPI 100-024/2017 para “Contratar los Requerimientos de Energía Eléctrica y Potencia Firme de 240 MW”, que se modifique el calendario para llevar a cabo tal adquisición.

Como resultado de tal modificación, se amplía el período para la preparación y presentación de propuestas, con lo que se pretende aumentar el interés de las empresas a participar y por lo tanto propiciar una mayor competencia, asimismo, el calendario amplía el término para la firma de los contratos que resulten del proceso, lo que implícitamente llevaría a que las empresas tengan más tiempo para la implementación de los proyectos, y por consiguiente un menor riesgo, lo que debería conllevar a ofertas más competitivas, lo que resultaría en beneficios de los usuarios de energía eléctrica que son abastecidos por la ENEE.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo en lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la CREE.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que le corresponde a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica supervisar los procesos de compra de potencia y energía por las empresas distribuidoras.

Que el Reglamento de Compra de Capacidad Firme y Energía establece que las enmiendas y ampliaciones de los Documentos de Licitación deben ser aprobados por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-21-2018, del 03 de agosto de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución:



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, Literal F, romano VII, Literal I de la Ley General de la Industria Eléctrica y lo establecido en el Artículo 1 literal D del Reglamento de Compra de Capacidad Firme y Energía, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de votos.

RESUELVE

- A) Aprobar la modificación del calendario para llevar a cabo el proceso de licitación pública internacional LPI 100-024/2017, de conformidad con la solicitud contenida en el oficio JL-10-100-024/2017 del primero de agosto de 2018.
- B) Comuníquese.



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA



ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de documentos de licitación	4 de julio 2018
Periodo en que pueden comprarse los documentos de licitación.	4 de julio al 5 de octubre 2018
Fechas en que se realizarán las reuniones informativas.	16 de julio y 6 de septiembre 2018
Fecha límite de las rondas para plantear preguntas y solicitar aclaraciones o enmiendas.	28 de septiembre 2018
Fechas en que se publicarán las respuestas a las preguntas y aclaraciones hechas en cada ronda.	23 de julio al 5 de octubre 2018
Fecha límite para la publicación de enmiendas a los Documentos de Licitación.	5 de octubre 2018
Fecha de presentación de las Ofertas a la Junta de Licitación.	22 de octubre 2018
Periodo de evaluación de Propuestas Técnicas.	22 de octubre al 19 de noviembre 2018
Fecha de apertura y evaluación de las Propuestas Económicas.	23 de noviembre al 7 de diciembre 2018
Fecha en que se anunciarán oficialmente las ofertas adjudicadas y aprobadas por la CREE	24 de diciembre 2018
Fecha máxima para suscribir los Contratos de Compra de Capacidad Firme y Energía	4 de abril 2019